

Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

13 Jun 2014 PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº

## VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley  $N^{\circ}$  20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley  $N^{\circ}$ 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de continuar con un Docente de Apoyo pedagógico, encargado de apoyar en talleres de educación Física a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don DAVID HUMBERTO ABARZUA GODOY, R.U.T. Nº 15.157.924-8, Profesor de Educación Física, quien a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, cumplirá funciones de Docente de Apoyo pedagógico, encargado de apoyar en talleres de educación Física a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de 36 horas cronológicas semanales, y a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, distribuirá su jornada de trabajo de la siguiente manera:
  - 12 Horas cronológicas semanales, como docente encargado de talleres de Educación física para todos los alumnos prioritarios con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP).-
  - 24 Horas cronológicas semanales, como docente Educación física del Establecimiento.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- ESTABLECESE, queda expresamente establecido, que la renta o remuneración del trabajador las 12 Horas como docente encargado de talleres de Educación Física se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial y las 24 Horas destinadas a docente de Educación Física, se cancelarán con cargo a Subvención Normal del Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luis Armando Gómez", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 21 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comunique de Paren vese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPALIPATIDA

**PARRAL** 

ABOGADO D.A.E.N

RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/EEH/JAR/adg.-

DISTRIBUCION:
1.- Contraloría Regional del Maule.-2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-6.- Ilustre Municipalidad Parral.-7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

400